

## **PRODUCTOS ACADÉMICOS PARA BONIFICACIÓN**

### **I. FECHAS DE PRESENTACIÓN**

Entre el **1 y el 30 de Septiembre** y

Entre el **1 y el 30 de Abril** de cada año (Acuerdo 66 de 2002. Artículo 19)

### **II. PRODUCTOS OBJETO DE BONIFICACIÓN (Decreto 1279/2002, Art. 20)**

#### **1. PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS**

**Máximo cinco (5) productos por año**

#### **2. OBRAS ARTÍSTICAS**

- Creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas).
- Creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas).
- Interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes).

**Máximo cinco (5) productos por año**

#### **3. PONENCIAS EN EVENTOS ESPECIALIZADOS**

- En evento internacional
- En evento nacional
- En evento regional

**Máximo tres (3) productos por año**

#### **4. PUBLICACIONES IMPRESAS UNIVERSITARIAS**

- Documentos de Trabajo de investigación (Working paper) que hagan aportes a los procesos de discusión académica, o que sean productos del trabajo de investigación o de producción de conocimiento y que circulen entre pares de la comunidad académica interna o externa a la universidad.
- Materiales de soporte a la docencia o para las labores de extensión, los manuales o guías de laboratorio.
- Materiales para educación a distancia, que no tengan todas las condiciones de contenido y edición de los Libros de Texto.
- Artículos publicados en revistas que no estén indexadas u homologadas por COLCIENCIAS. Las universidades establecen los criterios de calidad para estas revistas.

**Máximo cinco (5) productos por año**

#### **5. ESTUDIOS POSTDOCTORALES**

#### **6. RESEÑAS CRÍTICAS**

**Máximo cinco (5) productos por año**

#### **7. TRADUCCIONES.**

**Máximo cinco (5) productos por año**

## **8. DIRECCIONES DE TESIS**

- Doctorado
- Maestría

**Máximo tres (3) productos por año**

### **III. DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- Carta de solicitud especificando el tipo de productividad que presenta.
- Formato de radicación de la productividad A-GH-P15-F01.

**Además:**

#### **1. PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS**

- Dos (2) copias de la producción cinematográfica, fonográfica o video.
- Dos (2) copias que demuestren la demanda explícita, el grado de utilización, difusión o generalización en la aplicación del medio

#### **2. OBRAS ARTÍSTICAS**

- Dos (2) copias que certifiquen que la obra artística esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.
- Dos (2) copias que demuestren la amplia difusión de la obra artística en la región.
- Dos (2) copias que demuestren la presentación, exposición, interpretación, o divulgación de la obra artística.

#### **3. PONENCIAS EN EVENTOS ESPECIALIZADOS**

- Soporte de representación oficial de la universidad (Autorización de la Decanatura, Vicerrectoría Académica o Resolución Rectoral) para presentar ponencia.
- Publicación de ponencia en las memorias del evento, CD o medio impreso.
- Copia del certificado o constancia que le acredite como ponente en el evento.
- Dos (2) copias del producto publicado en las memorias, en texto impreso.
- Si la publicación es un resumen, adjuntar la ponencia completa, (no se aceptan sólo las diapositivas utilizadas en el evento).
- La ponencia se debe referirse al campo de desempeño docente o investigativo de carácter científico técnico, artístico, humanístico o pedagógico.
- Soportes que permitan clasificar el evento.

#### **4. PUBLICACIONES IMPRESAS UNIVERSITARIAS**

- Dos (2) copias donde se apruebe institucionalmente la publicación por el organismo académico respectivo.
- Dos (2) copias donde certifique que la publicación tuvo un proceso de edición y publicación autorizado por la Universidad, con un tiraje, presentación y un número mínimo de páginas previamente establecido.
- En el caso de materiales para la docencia, se debe anexar dos (2) copias que demuestren que la publicación es completa y autónoma en un tema o un campo definido, con aportes didácticos o temáticos del autor, con rigor y

claridad en la exposición, que fueron adoptados institucionalmente por la Universidad y utilizados durante un (1) semestre académico como mínimo.

Para artículos en revista no indexada

- Dos (2) copias de la publicación incluyendo la portada, contraportada y tabla de contenido de la revista, con el fin de identificar la edición, ISSN.

#### **5. ESTUDIOS POSTDOCTORALES**

- Dos (2) copias del título de doctorado o Ph. D.
- Dos (2) copias que certifiquen que los estudios posdoctorales están dentro de las políticas de la universidad y tienen una duración no inferior a nueve (9) meses.

#### **6. RESEÑAS CRÍTICAS**

- Dos (2) copias de la publicación de la reseña en las revistas especializadas descritas en el artículo 10 del decreto 1279/2002.

#### **7. TRADUCCIONES.**

- Dos (2) copias de las traducciones de artículos realizadas y publicadas en revistas o libros que cumplan las condiciones establecidas en el Capítulo V del decreto 1279/2002.

#### **8. DIRECCIONES DE TESIS**

- Certificado donde se evidencia la dirección de tesis aprobada de maestría o Ph.D o doctorado.

### **IV. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA VALORACIÓN (EVIDENCIAR MEDIANTE SOPORTES)**

#### **1. PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRAFICAS (Acuerdo 66 De 2002. Art. 4)**

- Grado de difusión geográfico: local o regional
- Nivel de aplicación de estrategias didácticas
- Nivel de diseño, producción o postproducción.
- Respuesta a las exigencias de formación en pregrado, postgrado y educación comunitaria.
- Grado de complejidad, versatilidad y facilidad de difusión del medio empleado.
- Finalidad académica del producto, cuando no es de carácter didáctico.

#### **2. OBRAS ARTÍSTICAS (Acuerdo 66 De 2002. Artículos 5, 6 Y 7)**

- Inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.
- Presentada, expuesta, interpretada, o divulgada en un evento donde la crítica especializada hubiese emitido juicio apreciativo del producto.
- Trascendencia e impacto regional o local de la obra artística.
- Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración.
- Modalidad optada para divulgación de la obra.

### 3. PONENCIAS EN EVENTOS ESPECIALIZADOS (Acuerdo 66 De 2002. Art. 8)

- Representación oficial de la Universidad
- Publicadas en las memorias del evento especializado
- Campo de acción docente o investigativa, de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico
- Criterios para la clasificación de los eventos:

CLASIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN DEL EVENTO (cumplir al menos una)	COMITÉ ACADÉMICO O CIENTÍFICO	CONFERENCISTAS INVITADOS (plenarias o magistrales)	PONENCIAS EN EL EVENTO (tipo oral o mural)
EVENTO INTERNACIONAL	Sociedad científica o académica con participación de al menos cinco (5) países.	Conformado por investigadores en áreas temáticas del evento de al menos cinco (5) países	Al menos dos (2) Países	Al menos cinco (5) países
	Institución de educación superior			
	Institutos o Centros de investigación			
EVENTO NACIONAL	Sociedad científica o académica	Tener Comité Científico	Al menos (2) dos regiones	Tener ponentes de al menos tres (3) regiones
	Institución de educación superior			
	Institutos o Centros de investigación			
	Asociación gremial			
EVENTO REGIONAL	Sociedad científica o académica	Tener Comité Científico	Tener Conferencistas invitados	Tener ponentes
	Institución de educación superior			
	Institutos o Centros de investigación			
	Asociación gremial			
	Ente gubernamental			

### 4. PUBLICACIONES IMPRESAS UNIVERSITARIAS (Acuerdo 66 De 2002. Art. 9)

- Aprobada institucionalmente la publicación por el organismo académico respectivo;
- Tener un proceso de edición y publicación autorizado por la Universidad, con un tiraje, presentación y un número mínimo de páginas previamente establecido;
- Los materiales para la docencia, deben ser completos y autónomos en un tema o un campo definido, con aportes didácticos o temáticos del autor, con rigor y claridad en la exposición, deben ser adoptados institucionalmente por la Universidad y utilizados durante un (1) semestre académico como mínimo;